



cion de Diputacion Provincial, y que continen en sus fun-
cion los Presidentes que las componen hasta que concluida
la Eleccion de Diputados a Cortes y la propuesta de Senadores
pueda procederse a aquella operacion: En su virtud acordaron
darse su cumplimiento y que se publique para noticia del
Público

— El mismo Sr. investido otra Real orden por la que se suspen-
dia observancia de lo de 7 de Diciembre de 1836 y 26
de Marzo de 1837, referentes a la exclusion e inclusion
de Diputados de la N. N. quedando en su vigor lo dispuesto
en la Adm. de 14 de Julio de 1822: En virtud acordaron
se quede y cumpla y se tenga presente para su
caso: A lo acordaron y firmaron Sr. D. de que certifico—

~~Canovargas~~

Carvajal

Moro

Cayro

Moro

Fuente

Agapito Calaxel
y Lopez

En la villa de Gotana y Salas Constitucionales de
ella a nueve de Diciembre de mil ochocientos
treinta y nueve: Veridos los Sr. Presidente y

